



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, ADMÍTESE la solicitud de Tutela presentada por CAROLINA ZULUAGA MEJÍA, identificada con la cédula Nro. 1´128.273.810, actuando en nombre propio; contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC a través de su representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación, bajo el radicado 05001 31 05 010 2020-00381-00; en consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de (02) días a la entidad accionada para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL

JUEZ

Md.